

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 03 JUL 2020

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho DISPONE:

1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto del 16 de enero de 2020 (fl.123), para el día 11 de agosto 2020 a la hora de las 8:30 a.m.

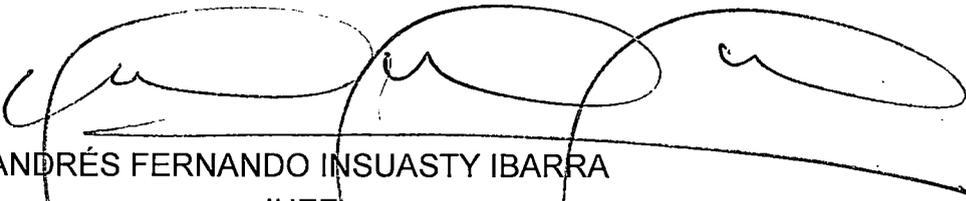
1.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

2. De otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del auto de 16 de enero de 2020, se decreta el EMBARGO de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20701642, 50N-20701532, 50N-20402601 y 50N-20321078, y el vehículo de placas RLL290. Oficiese como corresponda.

2.1. Acreditado el registro del embargo, se resolverá lo pertinente respecto del secuestro.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 61 el 06 JUL 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.